



# MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

## Mesa de Entradas y Salidas

Letra: C N°: 332289/ 8 Fichero N°: 83  
Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: 1  
Iniciado el 22 de Mayo de 2026

Por: COORD. DIR. DE DESPACHO GRAL. DE INTENDENCIA

Extracto:

PROYECTO DE ORDENANZA - CONSERVACION DE LA ACTUAL CANTIDAD DE CONCEJALES.

Entró C. M. Reg. N° 11031-

A la Sra. Presidenta del  
Concejo Municipal de Rafaela  
Prof. Mabel Fossatti

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio al Cuerpo que preside, a fin de elevar para su tratamiento y aprobación el proyecto de Ordenanza mediante el cual se dispone mantener la actual integración del Concejo Municipal de Rafaela en diez (10) concejales, conforme a las facultades previstas en la nueva Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Santa Fe.

La presente iniciativa se enmarca en las disposiciones de la recientemente sancionada Ley Orgánica de Municipios, la cual representa un avance significativo en materia de modernización institucional, fortalecimiento de la autonomía local y actualización del régimen municipal santafesino, adecuándolo a los desafíos actuales de gestión pública y desarrollo territorial.

En este contexto, la propia norma provincial faculta expresamente a los municipios alcanzados por el incremento automático en la cantidad de concejales a disponer, mediante ordenanza aprobada por mayoría agravada, el mantenimiento de la actual composición de sus cuerpos legislativos hasta el año 2031.

La propuesta que se eleva responde al convencimiento de que la actividad legislativa local no se verá afectada ni resentida por el mantenimiento de la actual integración del Concejo Municipal, entendiendo que la ciudad cuenta actualmente con una estructura legislativa adecuada y suficiente para el cumplimiento de sus funciones institucionales.

Asimismo, la medida se sustenta en criterios de responsabilidad fiscal, eficiencia administrativa y racionalidad institucional, procurando evitar nuevas erogaciones al erario público municipal en un contexto económico y social que exige optimizar la utilización de los recursos públicos y priorizar las inversiones vinculadas a servicios, infraestructura y políticas públicas esenciales para la comunidad.

En igual sentido, entendemos que esta decisión representa un gesto de responsabilidad institucional y austeridad frente a una ciudadanía que demanda cada vez con mayor claridad un Estado más eficiente, moderno y sustentable, orientado a resultados y al correcto uso de los fondos públicos.

La presente iniciativa no implica desconocer ni cuestionar el espíritu de la nueva Ley Orgánica de Municipios, cuya importancia y trascendencia institucional destacamos expresamente,

COPDI-2026-00014609-MUNIRAFSF-INT

sino ejercer una facultad prevista por la propia normativa provincial, atendiendo a las particularidades, escala y realidad institucional de la ciudad de Rafaela.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

COPDI-2026-00014609-MUNIRAFSF-INT

Página 2 de 2



**Municipalidad de Rafaela**  
2026

**Copia Digitalizada**  
**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:** COPDI-2026-00014609-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE  
Martes 26 de Mayo de 2026

**Referencia:** Nota de inicio- Proyecto de ordenanza N°332289- Conservación de cantidad de concejales

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela  
Date: 2026.05.26 09:09:44 -03:00

Leonardo Viotti  
Intendente  
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela  
Date: 2026.05.26 09:09:45 -03:00

3

**PROYECTO DE ORDENANZA**  
**MANTENIMIENTO DE LA ACTUAL INTEGRACIÓN**  
**DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra C Nº 332289/8 Fichero Nº, 83; y

**CONSIDERANDO:** Que la nueva Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Santa Fe, Registrada bajo en Nº 14.436, establece nuevas pautas de integración de los cuerpos legislativos municipales conforme a parámetros poblacionales;

Que su reciente sanción constituye un hecho institucional de gran trascendencia para la Provincia de Santa Fe, representando una actualización integral del régimen municipal y un avance significativo en materia de autonomía local, modernización administrativa y fortalecimiento institucional;

Que la nueva normativa viene a adecuar el funcionamiento de los gobiernos locales a los desafíos actuales de gestión pública, promoviendo herramientas de modernización, eficiencia, transparencia y desarrollo territorial;

Que la citada norma en su artículo 107 otorga a los Municipios que presenten un Órgano Legislativo Local, que cuente con un número inferior a la cantidad de concejales que prevé dicha ley, la opción de mantener el número de concejales que tienen en la actualidad, antes del 30 de noviembre de 2026.

Que dicha decisión debe ser formalizada a iniciativa del Departamento Ejecutivo y aprobada por ordenanza sancionada por dos tercios (2/3) de integrantes de sus Concejos Municipales y comunicada a la Legislatura.

Que, sin perjuicio de valorar positivamente el espíritu general de la ley y sus avances institucionales, resulta conveniente para la ciudad de Rafaela mantener la actual composición del Concejo Municipal en diez (10) concejales hasta el año 2031, conforme a la facultad expresamente prevista por la propia legislación provincial;

Que la actividad legislativa del Concejo Municipal no se verá afectada ni resentida por el mantenimiento de su actual integración, considerando la escala institucional, administrativa y poblacional de la ciudad;

Que el actual número de concejales ha permitido históricamente el normal funcionamiento del órgano legislativo, garantizando representación política, pluralidad democrática y adecuado tratamiento de los asuntos públicos locales;

Que la Municipalidad de Rafaela se encuentra transitando un proceso de modernización administrativa orientado a la simplificación de procedimientos, digitalización, eficiencia en la gestión y optimización de recursos públicos;

Que en dicho contexto resulta razonable y oportuno evitar el incremento de la estructura política y administrativa del Estado local, priorizando criterios de austeridad, sostenibilidad fiscal y responsabilidad institucional;

Que esta decisión representa asimismo un mensaje claro hacia la ciudadanía respecto de la necesidad de promover un Estado eficiente y racional en la utilización de los recursos públicos, especialmente en el actual contexto económico y social;

Que los fondos públicos deben destinarse prioritariamente al fortalecimiento de servicios, infraestructura, desarrollo urbano, innovación tecnológica y políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida de los vecinos;

Que la presente medida no implica cuestionamiento alguno al régimen legal vigente, sino el ejercicio legítimo de una facultad expresamente reconocida por la nueva Ley Orgánica de Municipios;

Por todo ello; **EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

#### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°** — Dispónese el mantenimiento de la actual integración del Concejo Municipal de Rafaela en diez (10) concejales, hasta el año 2031, conforme a las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Santa Fe, Registrada bajo el N° 14.436.

**ARTÍCULO 2°** — Comúníquese la presente a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe y al Departamento Ejecutivo Provincial.

**ARTÍCULO 3°** — Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente.

En fecha 26/05/26 se corre vista a Fiscalía para emitir dictamen.

Ingresó en la Fiscalía Municipal

Día: ..... 26 MAY 2026 .....

Firma de Recepción: .....

DR. LEANDRO J. ROCCHIA  
COORDINADOR  
Despacho General de Intendencia

4

DICTAMEN - 4 0 7 1 1

Expte. "C" - Nº 332289/8 - Fichero Nº 83 - Tº 1

Señor

Intendente Municipal:

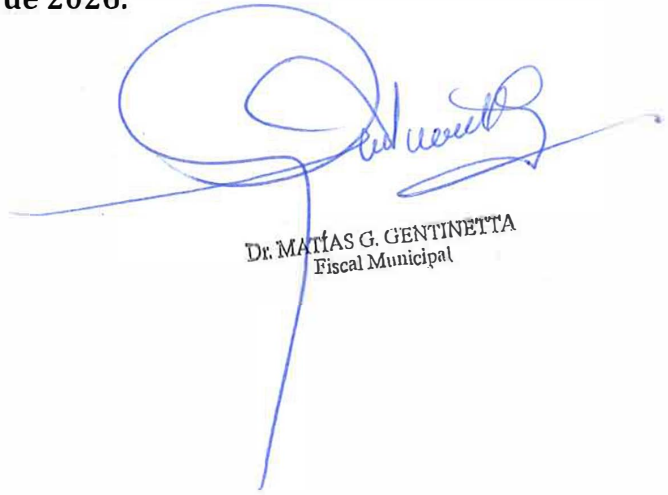
Es sometido a consideración de esta Fiscalía el citado expediente, a efectos de emitir dictamen sobre el **proyecto de ORDENANZA**, obrante a fojas 3 de autos, por medio del cuál se dispone el mantenimiento de la actual integración del Concejo Municipal de Rafaela en diez (10) concejales, hasta el año 2031.

Analizado el mismo, no se desprenden objeciones legales que formular, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipios de la provincia de Santa Fe, registrada bajo el Nº 14.436.

El presente dictamen no refiere a cuestiones técnicas, económicas, presupuestarias, de mérito, oportunidad y/o conveniencia, que se encuentran fuera de la competencia de la Fiscalía Municipal.

Pase a Despacho General de Intendencia para su redacción definitiva.

FISCALÍA, 27 de mayo de 2026.



Dr. MATÍAS G. GENTINETTA  
Fiscal Municipal



**Municipalidad de Rafaela**

2026

**Proyecto de Ordenanza**

**Número:** IF-2026-00015310-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE

Lunes 1 de Junio de 2026

**Referencia:** PROYECTO DE ORDENANZA- Mantenimiento de la actual integración del Concejo Municipal de Rafaela

---

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra C N° 332289/8 Fichero N°, 83; y

**CONSIDERANDO:** Que la nueva Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Santa Fe, Registrada bajo en N° 14.436, establece nuevas pautas de integración de los cuerpos legislativos municipales conforme a parámetros poblacionales;

Que su reciente sanción constituye un hecho institucional de gran trascendencia para la Provincia de Santa Fe, representando una actualización integral del régimen municipal y un avance significativo en materia de autonomía local, modernización administrativa y fortalecimiento institucional;

Que la nueva normativa viene a adecuar el funcionamiento de los gobiernos locales a los desafíos actuales de gestión pública, promoviendo herramientas de modernización, eficiencia, transparencia y desarrollo territorial;

Que la citada norma en su artículo 107 otorga a los Municipios que presenten un Órgano Legislativo Local, que cuente con un número inferior a la cantidad de concejales que prevé dicha ley, la opción de mantener el número de concejales que tienen en la actualidad, antes del 30 de noviembre de 2026.

Que dicha decisión debe ser formalizada a iniciativa del Departamento Ejecutivo y aprobada por ordenanza sancionada por dos tercios (2/3) de integrantes de sus Concejos Municipales y comunicada a la Legislatura.

Que, sin perjuicio de valorar positivamente el espíritu general de la ley y sus avances institucionales, resulta conveniente para la ciudad de Rafaela mantener la actual composición del Concejo Municipal en diez (10) concejales hasta el año 2031, conforme a la facultad expresamente prevista por la propia legislación provincial;

Que la actividad legislativa del Concejo Municipal no se verá afectada ni resentida por el mantenimiento de su actual integración, considerando la escala institucional, administrativa y poblacional de la ciudad;

Que el actual número de concejales ha permitido históricamente el normal funcionamiento del órgano legislativo, garantizando representación política, pluralidad democrática y adecuado tratamiento de los asuntos públicos locales;

Que la Municipalidad de Rafaela se encuentra transitando un proceso de modernización administrativa orientado a la

simplificación de procedimientos, digitalización, eficiencia en la gestión y optimización de recursos públicos;

Que en dicho contexto resulta razonable y oportuno evitar el incremento de la estructura política y administrativa del Estado local, priorizando criterios de austeridad, sostenibilidad fiscal y responsabilidad institucional;

Que esta decisión representa asimismo un mensaje claro hacia la ciudadanía respecto de la necesidad de promover un Estado eficiente y racional en la utilización de los recursos públicos, especialmente en el actual contexto económico y social;

Que los fondos públicos deben destinarse prioritariamente al fortalecimiento de servicios, infraestructura, desarrollo urbano, innovación tecnológica y políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida de los vecinos;

Que la presente medida no implica cuestionamiento alguno al régimen legal vigente, sino el ejercicio legítimo de una facultad expresamente reconocida por la nueva Ley Orgánica de Municipios;

Por todo ello; **EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º** — Dispónese el mantenimiento de la actual integración del Concejo Municipal de Rafaela en diez (10) concejales, hasta el año 2031, conforme a las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Santa Fe, Registrada bajo el N° 14.436.

**ARTÍCULO 2º** — Comúníquese la presente a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe y al Departamento Ejecutivo Provincial.

**ARTÍCULO 3º** — Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 4º** — De forma.

Digitally signed by BOTTERO German Juan  
Date: 2026.05.29 13:35:36 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Germán Bottero  
Secretario  
Secretaría de Gobierno y Modernización

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston  
Date: 2026.06.01 10:11:45 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti  
Intendente  
Intendencia

Concejo Municipal de Rafaela  
entró el: 02 / 06 / de 2026  
a las 08:30 \_\_\_\_\_ horas.-  
LEONARDO VIOTTI  
FIRMA

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela  
Date: 2026.06.01 10:11:51 -03:00